



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 386



BUENOS AIRES, 20 OCT 2009

VISTO el expediente N° S01-0000327/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Departamento Académico de la Salud y la Educación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 031/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

sr.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 3 8 6



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento Académico de la Salud y la Educación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación



que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

68
1
1
9.2
[Handwritten signature]

RESOLUCION Nº 3 8 6

[Handwritten signature]
Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

3 8 6



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Departamento Académico de la Salud y la Educación.

- ❖ Colaborar en la atención del individuo, la familia y la comunidad mediante una firme actitud humanista, ética y responsable.
- ❖ Participar y promover acciones en el campo de la salud.
- ❖ Colaborar en equipos responsables de la formulación de proyectos de salud.
- ❖ Colaborar con la administración de servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios en sus distintos niveles de complejidad.
- ❖ Colaborar en la Planificación de programas de formación y educación continua para las distintas categorías del personal de enfermería.
- ❖ Colaborar en investigaciones, y en la divulgación y aplicación de sus resultados a fin de contribuir a mejorar la atención de enfermería y el desarrollo profesional.
- ❖ Aplicar cuidados en Servicios de Alta Complejidad.
- ❖ Colaborar con organismos competentes, nacionales e internacionales, relacionados con el desarrollo de los recursos humanos en enfermería y brindar asesoramiento a equipos responsables de la formulación de políticas y programas.

G. H.
1
[Firma]



Ministerio de Educación

386



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Departamento Académico de la Salud y la Educación.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

DED.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Cultura y Salud	4	64	---
02	Salud Pública I	3	48	---
03	Química y Física Biológica	4	112	---
04	Anátomo - Fisiología	7	64	---
05	Fundamentos de Enfermería	7	110	---
06	Educación Permanente en Salud	4	64	01
07	Psicología	6	96	---
08	Nutrición	3	48	---
09	Microbiología y Parasitología	4	64	03
10	Enfermería Materno - Infantil I	9	140	04-05

SEGUNDO AÑO:

11	Farmacología y Toxicología	4	64	04-09
12	Enfermería del Adulto y del Anciano I	11	180	08-10
13	Enfermería en Salud Mental	8	128	04-05-07
14	Enfermería en Salud Comunitaria	5	80	02-05-06
15	Enfermería Materno - Infantil II	12	190	11-12
16	Enfermería del Adulto y del Anciano II	8	130	11-12

TERCER AÑO:

17	Problemáticas Ético - Legales de la Práctica Profesional	4	64	---
18	Psicología Social e Institucional	3	48	07
19	Enfermería Pediátrica	8	130	15
20	Gestión de las Organizaciones de Salud	5	80	02
21	Metodología de la Investigación en Salud	6	96	05
22	Prácticas Integradas de Enfermería	25	400	13-16-19-21

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Aprobar los Niveles I y II de Inglés de 70 horas cada uno.
- ✓ Aprobar los Niveles I y II de Informática de 70 horas cada uno.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.400 Horas. /

Sw.
PP
T